

AGM/mdz

TABLÓN DE EDICTOS

ANUNCIO

CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE, EL VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN GENERAL DE PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, del siguiente tenor literal:

Antonio González Mellado, Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura, como Organo Instructor de los procedimientos de concesión de subvenciones dentro del Plan General de Patrimonio e Identidad Cultural a Entidades sin ánimo de lucro 2019, de la Fundación Provincial de Cultura y en base a las atribuciones que me confiere la base 8ª de las Bases Regulatoras, formula la siguiente **Propuesta de Resolución Provisional**:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de junio de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114, la siguiente convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2019:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN GENERAL DE PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2019, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ”

2. El plazo de presentación de solicitudes fue de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que dicho plazo terminó el pasado 16 de julio de 2019.
3. Se presentaron 21 solicitudes de las que:
 - Completas: 16 solicitudes
 - Repetidas: 5 solicitudes.
4. No existen solicitudes que subsanar.
5. Finalizado el plazo estipulado y de acuerdo a las Bases de la Convocatoria, para el año 2019, se ha procedido al examen de la documentación presentada por las entidades a los que se les requería documentación.
6. Efectuadas las comprobaciones que en Fase de Instrucción se exige en la base 8ª de las Bases Generales de la Convocatoria, por la Técnica Responsable del Programa se ha verificado que los solicitantes admitidos para la valoración

Código Seguro De Verificación:	r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	18/09/2019 13:49:59
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas	Firmado	18/09/2019 12:10:26
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==		



cumplen las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La Comisión de Selección se reúne el día 11 de septiembre de 2019 y procede al análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos presentados. Elabora un acta motivada de concesión de ayudas que contiene la relación de los beneficiarios, cuantía de la ayuda concedida, relación de solicitudes desestimadas. Y eleva a este Organismo Instructor la baremación revisión de las solicitudes presentadas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A la vista de la documentación obrante en el expediente, del Informe de la Técnica Responsable del Proyecto y del Acta de la Comisión de Selección, se propone propuesta de resolución motivada de la Convocatoria de las Bases de las subvenciones dentro del Plan General de Patrimonio e Identidad cultural a Entidades sin ánimo de lucro 2019, de acuerdo a lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria:

“**Primero.**- Asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 9º de la convocatoria y que se relaciona a continuación.

Cuadro 1.-

SOLICITANTE	NIF	LÍNEA	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINALIDAD
AGRUPACION VOLUNTARIOS AMBIENTALES TRAFALGAR	G11599347	1	MEMORIA MARINERA DE BARBATE 2019	2.500,00	Gastos de publicidad, material fungible y material expositivo según proyecto.
ASOC CULT AND LINGUISTIC IMMERS PROGRAM	G72342009	1	SABORES DE ROTA	2.000,00	Gastos de edición y publicidad según proyecto.
ASOC CULTURAL AMIGOS DE LOS ANGELES	G72195944	1	VILLANCICOS TRADICIONALES	1.000,00	Gastos de desplazamiento según proyecto.
ASOC CULTURAL DE ESTUDIOS IPTUCITANOS	G11896057	1	ARTESANIA, PATRIMONIO ETNOGRÁFICO E INMATERIAL DE LA SIERRA DE CÁDIZ	2.996,00	Gastos de publicidad y diseño expositivo según proyecto.

Código Seguro De Verificación:	r3N1MLHhZk718snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	18/09/2019 13:49:59
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas	Firmado	18/09/2019 12:10:26
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/r3N1MLHhZk718snwrend7A==		



ASOC CULTURAL PUENTE AL SUR	G72343619	2	ENTRE ALMADRABAS FESTIVAL	2.000,00	Gastos de sonido, publicidad, fotografía y edición de video según proyecto.
ASOC DE MUJERES AGER-VENERIENSIS	G11445293	2	CON SOLERA	3.000,00	Gastos de difusión, seguro de accidente y gastos de personal según proyecto.
ASOC DE MUJERES ZAHARILLA	G11459641	1	VIVE CÁDIZ	1.000,00	Gastos de contratación de monitor/es según proyecto.
ASOC DE VECINOS PEDRO ESQUIVEL	G11241429	1	FONOGRAFÍAS DE LA JANDA	3.000,00	Gastos de taller sonoro, documentación y desarrollo web según proyecto.
ASOC GASTRONOMICA A NUESTRO AIRE	G72351760	3	EL CHICHARRÓN BARREÑO	504,00	Gastos de publicidad según proyecto.
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA SIERRA DE CADIZ	G11749330	1	CÁDIZ SIERRA Y MAR	2.000,00	Gatos de contratación de monitor/es según proyecto.
			TOTAL	20.000,00	

Segundo.- Otorgar a los solicitantes anteriormente citados las subvenciones por los importes que se detallan en el Cuadro 1.

El otorgamiento definitivo de las citadas subvenciones se realizará previa presentación de los beneficiarios en un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, oficio de remisión (**Anexo IV**), tramitado por los mismo medios ya detallados para la solicitud en la Base 7.1 y acompañado de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los datos contenidos en la declaración responsable que se acompañó a la solicitud.
- Aceptación de la ayuda (**Anexo V**).
- Ficha de terceros (**Anexo VI**). No será necesaria su presentación cuando ya haya una ficha de tercero vigente en poder de la Fundación.

La propuesta de resolución en ningún caso generará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

Código Seguro De Verificación:	r3N1MLHhZk718snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	18/09/2019 13:49:59
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas	Firmado	18/09/2019 12:10:26
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/r3N1MLHhZk718snwrend7A==		



La falta de aportación de la documentación requerida o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud.

Tercero.- Desestimar las solicitudes no admitidas y por las causas señaladas:

SOLICITANTE	NIF	LÍNEA	ACTIVIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ASOC DE MUJERES AGER-VENERIENSIS	G11445293	1	RAÍCES	Falta de definición y adecuación clara del proyecto a los criterios de valoración de las bases de la convocatoria.
ASOC FAMILIARES Y ENFERMOS AFECTADOS DE LA ENFERMEDAD DE EPILEPSIS	G11450210	2	OCIO Y CULTURA EN EL VERANO GADITANO	Actividad que no cumple con ninguno de los criterios de valoración marcados en la convocatoria
ASOC GASTRONOMICA A NUESTRO AIRE	G72351760	2	MANZANILLA DE SANLÚAR ÚNICA EN EL MUNDO ENTERO	Actividad que no cumple con ninguno de criterios de valoración marcados en la convocatoria
ASOC MEXICANOS EN ANDALUCIA	G72336373	1	BU: TEATRO DEL MAR PARA BEBÉS	No es un proyecto sobre Patrimonio Inmaterial y no cumple criterios de valoración marcados en la convocatoria
ASOC MEXICANOS EN ANDALUCIA	G72336373	1	TALLER DE SON JAROCHO, FANDANGO Y FLAMENCO	No es un proyecto que se adecúa a los criterios de valoración marcados en la convocatoria
FUNDACION VIA VERDE DE LA SIERRA	G11464088	1	ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA MUJERES EN LA VÍA VERDE DE LA SIERRA	No es un proyecto sobre patrimonio inmaterial

Cuarto.- La cuantía y la subvención de la aplicación presupuestaria del gasto es:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2. PLAN GENERAL DE PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL	08/334BC/480.00	20.000,00
2.3.1. DESARROLLO TURÍSTICO Y PROMOCIÓN DE TRADICIONES		
	TOTAL	20.000,00

Quinto.- La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 10, son las siguientes:

"10.1.- Plazo de justificación de la subvención. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el 15 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	r3N1MLHhZk718snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	18/09/2019 13:49:59
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas	Firmado	18/09/2019 12:10:26
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/r3N1MLHhZk718snwrend7A==		



10.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria económica justificativa, según el modelo establecido en el Anexo VII, acompañada de la Memoria de actuación, ambas presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la base 7.1.

Los originales de las facturas y demás documentos justificativos del gasto relacionados en la Memoria económica justificativa deberán presentarse, mediante oficio de remisión (**Anexo VIII**), en el Registro de la Fundación Provincial de Cultura, sito en Plaza San Antonio nº 3, CP 11003, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

La documentación justificativa constará de:

- 1.- Memoria de actuación, debidamente firmada y sellada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.- Memoria económica justificativa (**Anexo VII**) del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019 y deberán estar efectivamente pagados antes del 15 de octubre de 2019.

b) Relación numerada y correlativa de las facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la certificación de la entidad bancaria acreditativa del pago. Se presentarán originales de las facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del/la responsable de la Entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Fundación

c) En caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras

Código Seguro De Verificación:	r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	18/09/2019 13:49:59
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas	Firmado	18/09/2019 12:10:26
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==		



subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.

3.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas estatal, autonómica y provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social.

Los documentos justificativos del gasto serán estampilladas por la Fundación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.

La Fundación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

*La subsanación de la justificación se realizará mediante oficio de remisión (**Anexo IX**), tramitado por los mismos medios ya detallados para la justificación de la subvención, en el que se especifique el objeto de la presentación de los documentos y una relación de los mismos.*

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

10.3.- Pago de la subvención. *El pago de la subvención, se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad para la que fue concedida en los términos establecidos en las presentes bases.*

Previo al pago de la subvención, se verificará que el/la beneficiario/a está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Sexto.- Las condiciones impuestas al beneficiario de acuerdo a los establecido en la Base 14º y 15º:

"14.-OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS DE LAS SUBVENCIONES

Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- *Facilitar cuanta documentación les sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.*

Código Seguro De Verificación:	r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	18/09/2019 13:49:59
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas	Firmado	18/09/2019 12:10:26
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==		



- Las entidades beneficiarias harán constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que esta se realiza con la colaboración de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Fundación en lugar preferente en los créditos y en cualquier publicidad que se realice.
- El/la beneficiario/a deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Fundación de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- El/la beneficiario/a será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Fundación o a terceros.
- El beneficiario comunicará a la Fundación cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

De todas estas obligaciones responderán los/las beneficiarios/as, a través de sus representantes legales, que serán quienes firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse a la Fundación los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas.

15.- DERECHOS

Las entidades realizadoras de los proyectos seleccionados se comprometen a ceder a título gratuito, a favor de la Fundación, los derechos de reproducción y comunicación pública para los fines de divulgación.”

Séptimo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial”.

El Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura

Antonio González Mellado

Código Seguro De Verificación:	r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	18/09/2019 13:49:59
	Antonio Luis Rodríguez Cabañas	Firmado	18/09/2019 12:10:26
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/r3N1MLHhZk7l8snwrend7A==		

